



H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICOS Y REGIDORES  
2024-2027

SALAMANCA, GTO., 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024  
OFICIO NÚMERO: SYR-RAPC-075/2024

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, me permito enviarle un cordial saludo, al tiempo que aprovecho para hacer de su conocimiento que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 77, 81, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los municipios del estado de Guanajuato, previo análisis y discusión correspondientes, aprobó durante la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión, lo siguiente:

1. **Dictamen CSPTPC-001/2024-2027**, correspondiente al estudio y análisis de la circular 459 que contiene la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la sexagésima quinta legislatura constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para efectos de su aprobación.  
1.1 **La Minuta Proyecto de Decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, aprobada por la sexagésima quinta legislatura constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para efectos de su aprobación.
2. **Dictamen CSPTPC-002/2024-2027**, relativo a la aprobación de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V. preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de seguridad y protección de bienes y seguridad y protección personal.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, hago llegar a Usted los dictámenes correspondientes, así como sus anexos a efecto de que se les dé el trámite que conforme a derecho corresponda y puedan ser sometidos a votación ante las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, periodo 2024-2027, en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.



ATENTAMENTE



REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700  
Tel. 464 641 4500 Ext. 1080/1090





**H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**  
**PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027**

**P r e s e n t e:**

Esta Comisión Municipal de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil integrada por **RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO** Regidor y Presidente de la Comisión, **HILDA AUSTREBERTHA ESCOBEDO NAVARRO** Regidora y Secretaria de la Comisión, y **MARTÍN GERARDO ALMANZA SÁNCHEZ** Regidor y Vocal de la Comisión, recibimos por parte del Director Jurídico de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, **LIC. FELIPE DE JESÚS SERNA MORENO**, el **Dictamen Técnico-Jurídico DGS/SP/17/2024** respecto a la viabilidad de otorgamiento de la **REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, a efecto de que su contenido se dictamine, discuta y en su caso se apruebe por esta Comisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, analizamos la iniciativa, presentando a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato el siguiente:

## D I C T A M E N:

### I.- DEL PROCESO

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2 fracción XIX, 14 fracción I, 20, 21, 43, 56, y 57 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 13, 11, 13, 33, 34 y 35 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, el Director Jurídico de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, LIC. FELIPE DE JESÚS SERNA MORENO, emite el Dictamen Técnico-Jurídico **DGS/SP/17/2024** respecto a la viabilidad de otorgamiento de la Revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**

En atención a lo dispuesto por los artículos 25, fracción I, inciso a), 77, 83 fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, artículo 56 fracciones IV, V y XV del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y artículos 9 fracción I y 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil resulta competente para conocer y emitir el dictamen correspondiente.

## II.- CONTENIDO DEL DICTÁMEN TÉCNICO-JURÍDICO

En los considerandos del Dictamen Técnico-Jurídico DGS/SP/17/2024, respecto a la viabilidad de otorgamiento de la revalidación de la Conformidad Municipal de la persona jurídica colectiva denominada SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V., se refiere lo siguiente:

... **“Primero.-** *Queda acreditada la personalidad del ciudadana [sic] C. ERNESTINA CARMONA TOVAR, en su carácter de representante legal de la persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, así como también queda acreditada la personalidad del C. Jonathan Javier Nieto Medina, representante legal de la empresa, mismo que acredito [sic] su personalidad mediante poder notarial número 46,427 (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintisiete), pasando ante la fe del notario público Felipe Roberto Montoya, titular de la notaria número 19 de la ciudad de Celaya, Guanajuato, mismo que exhibe en original. En sustitución del C. J Jesús Nieto Muñoz, quien no estuvo presente por cuestiones laborales.*

**Segundo.-** *La persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, ha dado cumplimiento en la presentación de los requisitos señalados en e artículo 16 del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para solicitar la revalidación de la Conformidad Municipal.*



**Tercero.-** En este orden de ideas, y una vez analizados todos y cada uno de los instrumentos tanto públicos como privados presentados en fecha 01 de agosto de 2023, por la persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, ante la Secretaría del Ayuntamiento y del resultado de la visita de verificación y supervisión de fecha 13 de septiembre de 2024, que obra en el expediente respectivo, es por lo que esta Dirección Jurídica adscrita a la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera procedente emitir el siguiente:

### **Dictamen técnico-jurídico**

**Primero.-** Se emite dictamen técnico-jurídico para los efectos legales a que haya lugar, en apego a lo estipulado en el artículo 21 del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, de la persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**, la cual después de haber realizado una revisión a las documentales presentadas, cumple con los requisitos señalados en el artículo 16 del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, asimismo se informa que, no se detectaron anomalías, contravenciones, ni se determinaron medidas de seguridad, ni se determinó imponer sanción alguna de las que disponen la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**Segundo.-** En los archivos de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, no obra antecedente de sanción por parte de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.**

**Tercero.-** Razón por la que esta Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, considera **VIABLE** que el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, otorgue la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**, previstas en las fracciones I y II del artículo 13 del del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.”

**Visible de la foja 8 a la 9 del Dictamen técnico-jurídico DGS/17/2024**

### **III.- CONSIDERACIONES DE LA REGIDORA Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.**

Una vez analizado el dictamen técnico-jurídico DGS/SP/17/2024, así como la revisión de las documentales que acompañan el dictamen de mérito, quienes dictaminamos consideramos viable la aprobación de la Revalidación de la Conformidad Municipal para que la persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA**

**PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

Lo anterior, considera que la persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** colmó los requisitos establecidos en el artículo 16 del reglamento, Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, a saber:

... **"CAPÍTULO V**  
**DE LA REVALIDACION**

**Artículo 16.** *La persona física o jurídico colectiva que tramite la Revalidación de la Conformidad, podrá solicitarla ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha de vencimiento de la conformidad, realizando el pago de derechos que corresponda, asimismo deberá entregar los documentos siguientes:*

- I. Escrito suscrito por la persona física o representante legal de la persona jurídico colectiva, dirigida al Secretario del H. Ayuntamiento, solicitando la revalidación de la Conformidad Municipal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, número de teléfono y persona de contacto;*
- II. Copia simple de la Conformidad vigente otorgada;*
- III. Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no tiene antecedentes de incumplimiento en la prestación del servicio, ni que los socios*



*que la integran han participado con tal carácter en otras personas jurídico colectivas que hayan incurrido en incumplimiento en la prestación del servicio;*

*IV. Listado de personal operativo;*

*V. Copia simple de la Autorización Estatal vigente para prestar servicios de seguridad privada en el Municipio; y,*

*VI. En su caso, las modificaciones al Acta Constitutiva.”*

**Reglamento de Servicios en Seguridad Privada  
para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**

Asimismo, queda acreditado mediante el Acta de Visita de Verificación y Supervisión del expediente DGS/DJ/SP/17/2024, que personal de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, realizó la diligencia para revisión y cotejo de las documentales originales de la persona jurídico colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** con la información presentada ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sin realizar observaciones al respecto, toda vez que la información se encontró en orden y en regla.

No se omite mencionar que los servicios de seguridad privada operan como complemento en la labor de las fuerzas de seguridad, actuando en contextos específicos, regulados por las autoridades competentes. Lo anterior, permite reducir la carga policial a las fuerzas de seguridad pública, ya que la seguridad privada ofrece servicios especializados y personalizados a las empresas que les contraten, sobre todo en la protección de bienes privados y seguridad de personas.



Por lo anterior, el mecanismo como la Revalidación de la Conformidad Municipal establece una evaluación por parte de la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Guanajuato a de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de seguridad privada, a través de las visitas de verificación y supervisión, valorando su actuar en retrospectiva, así como la posibilidad de presencia de alguna sanción o anomalía, para volver a otorgar la conformidad municipal.

Atendiendo lo anterior, el día 19 noviembre de 2024, en sesión de esta Comisión, se sometió a discusión y votación el presente dictamen, el cual fue aprobado por unanimidad de tres votos a favor en los siguientes términos:

#### **A C U E R D O S:**

**Primero.-** Esta Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, es competente para conocer y dictaminar la la presente revalidación de la conformidad municipal de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** de conformidad con los artículos citados en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Se aprueba el contenido del presente dictamen, el cual, deberá ser discutido y sometido a votación en sesión del H. Ayuntamiento en la que se enliste el mismo.

**Tercero.-** Se otorga la revalidación de la conformidad municipal para que la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL**

**AVANZADA, S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato para que expida el documento oficial que contenga la Revalidación de la Conformidad Municipal en favor de la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** preste los servicios de seguridad privada en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en las modalidades de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.**

**Quinto.-** Se hace de conocimiento a la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** que la Conformidad Municipal otorgada es intransferible y tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

**Sexto** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato para que notifique el presente acuerdo a la persona jurídica colectiva denominada **SEGURIDAD PRIVADA PROFESIONAL INTEGRAL AVANZADA, S.A. DE C.V.** , lo anterior con fundamento en el artículo 8, fracción VIII del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

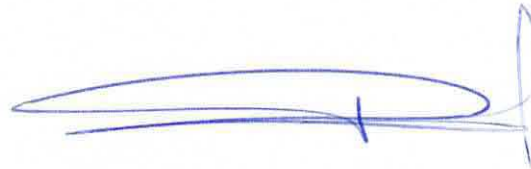
**Séptimo.-** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad



del Municipio de Salamanca, Guanajuato, lo anterior con fundamento en el artículo 8, fracción X del Reglamento de Servicios en Seguridad Privada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

Salamanca, Guanajuato a 19 de noviembre de 2024



**RAFAEL ALEJANDRO PRIETO CARRILLO**

Presidente de la Comisión



**HILDA AUSTREBERTHA**

**ESCOBEDO NAVARRO**

Secretaria



**MARTÍN GERARDO ALMANZA**

**SÁNCHEZ**

Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen CSPTPC-002-2024-2027 de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de la Administración 2024-2027. Lo cual se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.